

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 03/2012, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.012.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de 2.012, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, don Emilio de la Vega Sota, doña Andrea Lavín Veci, don Flavio Veci Rueda, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Claudio Somarriba Hedilla y don Manuel Alberto Domínguez Campo.

No asiste: Don Nicolás Ortiz Fernández (justifica su ausencia).

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 2/2012 celebrada el día veintinueve de marzo de 2.012 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban la citada acta.

2. Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

3. Expediente de modificación de créditos nº 4/2012. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente de modificación de crédito nº 4/2012, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

El sr. alcalde cede el uso de la palabra al sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo, quien procede a explicar el contenido de la modificación. Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba para preguntar en relación a la confección de las contabilidades de las Juntas Vecinales, qué tipo de presupuestos se solicitaron. Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que tienen los presupuestos de dos empresas, que cada junta vecinal eligió y que todas optaron por la misma, que cobra a razón de 413,00 € por año, en lugar de la otra empresa, que cobraba en función de los apuntes por año. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si se le puede facilitar copia de los presupuestos, a lo que responde afirmativamente don Pedro Antonio Prieto Madrazo.

Finalizado el turno de intervenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el

Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 4/2012, de crédito extraordinario cuyo importe total asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (6.630,00 €), financiado íntegramente mediante bajas de créditos de gastos de la partida 151.227063 del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, siendo su detalle el siguiente:

Partida	Denominación	Importe de la modificación	Consignación anterior	Consignación tras la modificación
155.609 (Código identificación 155.605/05)	Adquisición de inmueble en Adal-Treto	1.900,00 €	-----	1.900,00 €
920.626 (Código identificación 920.626/01)	Adquisición ordenador dependencias municipales	600,00 €	-----	600,00 €
920.468	Transferencias a entidades locales menores	4.130,00 €	-----	4.130,00 €
		TOTALES	6.630,00 €	

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado mediante baja de la partida 151.227063 del presupuesto vigente, en los siguientes términos:

Partida	Crédito inicial	Modificaciones (EMC1/2012 de Incorporación remanentes de crédito)	Crédito definitivo	Crédito disponible	Importe de la baja	Crédito disponible tras la presente modificación
151.227063	21.000,00 €	7.500,00 €	28.500,00€	21.000,00 €	6.630,00 €	14.370,00 €

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo las que seguidamente se citan:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
155.605/05	Adquisición de inmueble en Adal-Treto	2.012	1.900,00 €	Rec. propios	A.G.-ART (1-60)	JGL
920.626/01	Adquisición ordenador dependencias municipales	2.012	600,00 €	Rec. Propios	A.G.-ART (9-62)	JGL

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4. Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por don Oscar Lavín Aja en representación del Obispado de Santander. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por don Oscar Lavín Aja en representación del Obispado de Santander mediante documento con registro municipal de entradas número 758 de 2.012 por el que solicita la bonificación del 95% de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas en el expediente licencia de obras 78/2011.

Considerando:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de abril de 2.012, acordó, entre otros extremos, conceder licencia de obras al Obispado de Santander para la restauración interior de la parroquia de Santa María de Gama.

Segundo: Que la edificación se encuentra catalogada con el nº 5 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Además se encuentra ubicada dentro del entorno del Bien de Interés Cultural del Palacio de la Colina.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de restauración interior de la parroquia de Santa María de Gama a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada al Obispado de Santander mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dos de abril de 2.012, de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que justifican tal declaración, al tratarse de una edificación catalogada con el nº 5 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero y encontrarse ubicada dentro del entorno del Bien de Interés Cultural del Palacio de la Colina.

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a Obispado de Santander en el expediente licencia de obras 78/2011.

TERCERO. Que se notifique al interesado el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

5. Solicitud de bonificación de tributos municipales formulada por doña Pilar de la Maza García. Acuerdo que proceda.

Vista la solicitud formulada por doña Pilar de la Maza García mediante documento con registro municipal de entradas número 903 de 2.012 por el que solicita la bonificación del 95% de las tasa por la expedición de licencia de obras y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el expediente licencia de obras 13/2012.

Considerando:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiséis de abril de 2.012, acordó, entre otros extremos, conceder licencia de obras a doña Pilar de la Maza García para cambiar las tejas de la cubierta del Palacio de Londoño.

Segundo: Que la edificación que a la que se refiere la licencia está catalogada con el nº 20 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

Visto el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 5 bis apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual, el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Visto el artículo 7.3. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, modificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha trece de noviembre de 2.010 (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 13 de fecha jueves, 21 de enero de 2.010) según el cual el Ayuntamiento podrá conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Declarar las obras de cambio de tejas del palacio de Londoño a que se refiere la licencia municipal de obras otorgada a doña Pilar de la Maza García mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiséis de abril de 2012, de especial interés por concurrir circunstancias culturales e histórico artísticas que justifican tal declaración, al tratarse de una edificación catalogada con el número 20 dentro de la relación de bienes protegidos de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

SEGUNDO. Que se bonifique en un 95% las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la cuota de la tasa por licencias urbanísticas liquidadas a doña Pilar de la Maza García en el expediente licencia de obras 13/2012.

TERCERO. Que se notifique a la interesada el presente acuerdo, junto con la liquidación de las cuotas tributarias referidas en el apartado anterior bonificadas.

6. Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente en tramitación para la aprobación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de seis de octubre de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero redactado en septiembre de 2.011 por APIA XXI S.A.

Segundo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo, el expediente ha estado expuesto al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 202 de fecha viernes, veintiuno de octubre de 2.011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose procedido igualmente al anuncio mediante bandos colocados en los lugares habituales del término municipal.

Tercero: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintinueve de diciembre de 2.011, acordó, entre otros extremos, aprobar el informe técnico sobre las

alegaciones formuladas al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que ha sido redactado en diciembre de 2.011 por APIA XXI S.A., introduciendo en el Catálogo las modificaciones indicadas en el citado informe, estimando cuatro de las alegaciones presentadas y desestimando otras cuatro en los términos que se indican en el citado acuerdo. Acordó, igualmente, remitir el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto: Que en cumplimiento del citado acuerdo, el expediente fue remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, mediante documento con registro municipal de salida numero 36 de fecha diez de enero de 2.012, habiéndose recibido en la citada comisión en fecha de trece de enero de 2.012.

Quinto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1253 de 2.012 y fecha diecinueve de junio, por parte de la Dirección General de Urbanismo se remite al Ayuntamiento informe elaborado por los servicios técnicos de la citada Dirección General en fecha de veinte de enero de 2.012, al objeto de que se proceda a la subsanación de las cuestiones que en el mismo se plantean, previamente a que sea sometido al trámite del preceptivo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tomado conocimiento del documento denominado "Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero. Documento para aprobación definitiva" redactado en junio de 2.012 por APIA XXI S.A., en el que se subsanan las cuestiones indicadas en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha veinte de enero de 2.012.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de veinte de junio de 2.012.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el documento denominado "Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Bárcena de Cicero. Documento para aprobación definitiva" redactado en junio de 2.012 por APIA XXI S.A., en el que se subsanan las cuestiones indicadas en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de fecha veinte de enero de 2.012.

SEGUNDO: Remitir certificado del presente acuerdo junto con un ejemplar del documento aprobado, debidamente diligenciado, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

7. Aprobación provisional de la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Visto el expediente incoado para la modificación puntual nº 1 de las Normas Subsidiarias de Bárcena de Cicero.

El sr. Alcalde explica que siguiendo la tramitación que corresponde, procede que el pleno del ayuntamiento acuerde la aprobación provisional, añadiendo que, tras la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente celebrada el pasado lunes, surgieron dudas respecto de las determinaciones contenidas Memoria Ambiental, en particular, en lo que se refiere a la garantía de las infraestructuras, y la solución que a este respecto establece el Texto de la Modificación Puntual, por lo que se ha solicitado una aclaración a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en el sentido de clarificar si la solución de fondo de saco es algo que expresamente están prohibiendo en la memoria o si por el contrario, y ante la imposibilidad de evitarlo dado que no es posible un acceso directo a la carretera autonómica, se considera justificada y ajustada a la Memoria Ambiental la solución adoptada en el texto refundido presentado para la aprobación provisional. Por este motivo, el sr.

Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento que el asunto quede sobre la mesa a la espera de que se incorpore al expediente la aclaración solicitada.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para manifestar su conformidad con la solicitud de aclaración realizada añadiendo que si se aprueba así se corre el riesgo de que por la dirección general de urbanismo no autoricen la modificación.

Finalizado el turno de intervenciones y sometida a votación la propuesta del sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Dejar el asunto a que se refiere el presente punto del orden del día sobre la mesa, a la espera de que se incorpore al expediente la aclaración solicitada a la Dirección General Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

8. Aprobación de los documentos relacionados con los procesos de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda.

Dentro del octavo punto del orden del día, el sr. Alcalde procede a explicar resumidamente las actuaciones llevadas a cabo en relación con los procesos relacionados con la Agenda 21 Local y el Plan de Acción elaborado al efecto.

Tomado conocimiento de los siguientes documentos elaborados por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles:

- "Diagnosis Municipal", en el que se incluyen como anexos el "Plan de Participación de Bárcena de Cicero", el "Plan de Comunicación I" y el "Plan de Comunicación II".
- "Plan de Acción Local 2.012-2.016".
- "Plan de seguimiento"

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Aprobar los siguientes documentos relacionados con los procesos de la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y que han sido elaborados por la Mancomunidad de Municipios Sostenibles:

- "Diagnosis Municipal", en el que se incluyen como anexos el "Plan de Participación de Bárcena de Cicero", el "Plan de Comunicación I" y el "Plan de Comunicación II".
- "Plan de Acción Local 2.012-2.016".
- "Plan de seguimiento"

Segundo: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sea registrado en la modalidad de Agendas 21 Locales implantadas (Modalidad 2 agendas implantadas).

Tercero: Remitir certificado del presente acuerdo y del adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de diecisiete de febrero de 2.011 por el que se aprueba "Síntesis Diagnosis Municipal", a la Consejería de Medio Ambiente, junto con un ejemplar de cada uno de los documentos aprobados, debidamente diligenciados.

9. Ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha doce de junio de 2.012 por la que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, en relación al proyecto "Gasoducto de la red básica de transporte (APB) País Vasco-Treto". Acuerdo que proceda.

A la vista de la resolución de la Alcaldía de fecha de doce de junio de 2.012, por la que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo por la que se desestima el recurso de alzada

interpuesto por el Alcalde contra la Resolución de 26 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, en relación al proyecto “Gasoducto de la red básica de transporte (APB) País Vasco-Treto”.

Tras explicar el sr. Alcalde que la resolución se adoptó por razones de urgencia derivadas del trascurso de los plazos para la interposición del recurso, toma la palabra el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para preguntar si no se pudo hacer nada contra la resolución publicada en el BOE de 21 de diciembre de 2.011, por la que se otorga a Naturgas Energía Transporte SAU autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado “planta Bilbao-Treto”.

Responde el sr. alcalde explicando que esa resolución fue recurrida en alzada y que la desestimación de dicho recurso de alzada es lo que ha sido el objeto del recurso contencioso administrativo interpuesto por resolución de la alcaldía cuya ratificación por el pleno se solicita.

Finalizado el turno de intervenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la resolución de la alcaldía de doce de junio de 2.012 cuyo texto se trascibe seguidamente:

“Vista la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, dictada por delegación del Secretario de Estado de Energía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde contra la Resolución de 26 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Estando en discrepancia con la misma por los motivos expresados en el recurso de alzada cuya desestimación de recurre, de acuerdo con los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y que obran en el expediente.

Vistos los artículos 68.1. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 21.1.k) y 22.2.j) de la misma Ley; considerando la existencia de razones de urgencia derivados del trascurso de los plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Resuelvo:

Primero. Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de dos de abril de 2.012 del Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, dictada por delegación del Secretario de Estado de Energía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por esta alcaldía contra la Resolución de 26 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Política Energética y Minas, Segundo: Designar en el citado recurso como abogado a doña María Luisa Lagunilla Ruloba y como procurador a doña María Concepción Hoyos Moliner.

Tercero. Someter la presente resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.”

10. Ruegos y preguntas.

10.1. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se ha hecho algo respecto de lo solicitado en el pleno anterior sobre las licencias de taxis del municipio, su ubicación y señalización de las paradas.

Responde el sr. Alcalde que no han hecho nada porque precisamente ha llegado un documento del Instituto Nacional de Estadística solicitando información sobre las licencias que existen en el municipio. El sr. concejal con Flavio Veci Rueda pregunta cuántas licencias hay y si se pueden revisar los expedientes para revocar las que proceda, a lo que responde el sr. alcalde que se podría

mirar, porque de las tres que cree que existen hay algunas que no se utilizan y que sólo está una en activo.

10.2. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación del matadero.

Responde el sr. alcalde que precisamente hoy ha estado en el ayuntamiento el concesionario para comunicarle que le ha llamado la administradora del concurso para decirle que dispone del plazo de tres días para entregar las llaves.

10.3. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación de la bolera de Ambrosero.

Responde el sr. alcalde que se encuentra en la misma situación, que hacia noviembre o diciembre pasados han remitido una carta diciendo que si no resolvían en tres o cuatro meses se desestimaba. Añade que tuvo una reunión con Angel de Miguel que le dice que no quiere saber nada, que es un tema a resolver por el ministerio; que la solución que nos dan es que se tape y se utilice como aparcamiento, y lo que nosotros les decimos es que cuánto mejor estará siendo una bolera, incluso les comentamos hacer un documento por el que nos comprometemos a entregarles los terrenos que precisen si algún día necesitan ensanchar.

10.4. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se puede pintar un poco la plaza y poner porterías en Moncalián.

Responde el sr. alcalde que sí y que la próxima semana pasan a mirarlo.

10.5. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a la situación en la que se encuentran las obras de saneamiento en La Bodega.

Responde el sr. Alcalde que para terminar la obra sólo falta por colocar las bombas, pero que la empresa está en suspensión de pagos. Añade que la Consejería está realizando las actuaciones para adjudicarle el contrato a otra empresa para que terminen y que existen dificultades porque inicialmente se había adjudicado el contrato con una baja muy grande. El sr. concejal don Flavio Veci Rueda pregunta si se lo adjudican al siguiente, a lo que responde el sr. alcade que cree que lo sacan nuevamente a concurso.

10.6. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si se pueden cambiar este verano las ventanas de las aulas de dos años.

Responde el sr. alcalde que sí, que lo van a realizar este verano.

10.7. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a si es competencia municipal la limpieza de los viales de la urbanización San Roque.

Responde el sr. alcalde que sí y pregunta qué problema hay, indicando el sr. concejal don Flavio Veci Rueda que existen quejas de la gente. Responde el sr. alcalde que en el ayuntamiento nadie ha dicho nada, que se limpie al igual que el resto, que comprende que tres veces al año es poco, y que en cualquier caso, pasarán a verlo.

10.8. Pregunta formulada por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda en relación a las actividades del campus de verano que se desarrollan en el polideportivo de Santoña, en particular, si duran tres semanas o cuatro. Interviene acto seguido el sr. concejal don Manuel Antonio Domínguez Campos para señalar que la responsable de la biblioteca le ha dicho que duran cuatro semanas pero que el autobús que pone el ayuntamiento sólo funciona durante tres.

Responde el sr. alcalde este año duran cuatro semanas pero que sólo hay autobús durante tres, y que se debe a que este año hay ochenta plazas en lugar de setenta, como el año pasado, señalando que una semana más de autobús son mil y pico euros más.

10.9.Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se retiren las pilas de basura de los viales.

Responde el sr. alcalde que los han quitado recientemente. Interviene el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para señalar que hay todavía en el vial que sube a Cicero por la Bodega. Responde el sr. alcalde que le han comunicado que los han retirado la semana pasada, pero que se comprobará.

10.10. Ruego formulado por el sr. concejal don Flavio Veci Rueda para que se tenga más prudencia con la documentación que entra en el ayuntamiento, señalando que no es lógico que un vecino recrimine a su grupo que han denunciado a una persona.

Responde el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo que duda que les hayan dicho eso y que él sólo ha dicho a esa persona que el partido popular había solicitado información sobre los trámites del bar el Trastolillo. Interviene nuevamente don Flavio Veci Rueda señalando que esa persona le ha dicho que don Pedro Antonio Prieto Madrazo le había dicho que el partido popular le había denunciado, más concretamente, una concejal del partido popular de Treto, lo que es incierto, puesto que lo único que existe es un escrito de doña Purificación Díez Somarriba presentado a título particular, no como concejal, añadiendo que han tenido que enseñarle el escrito presentado en el ayuntamiento. El sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que él no le ha dicho a nadie que el partido popular le haya denunciado, que lo que le dijo es que habían solicitado información sobre el bar y que cuando quiera, se aclara delante de esa persona, añadiendo que es cierto que quizás no tenía que haber dicho nada. Interviene don Flavio Veci Rueda que no tiene sentido que se diga a la gente esas cosas.

10.11. Pregunta formulada por la sra. concejal doña Purificación Díez Somarriba en relación al badén que se ha instalado a la entrada para las marismas de Treto.

Responde el sr. Alcalde que se ha puesto porque lo ha solicitado el propietario, preguntando doña Purificación Díez Somarriba si tienen permiso para hacer lo que han hecho, respondiendo el sr. alcalde que lo desconoce.

10.12. Ruego formulado por el sr. concejal don Claudio Somarriba Hedilla para que se coloque una señal en Moncalián donde la fuente del Arruyo. Responde el sr. Alcalde que no pueden porque es una carretera regional.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. presidente se levanta la sesión, cuando son las nueve horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás